

**CONVENIO ENTRE ADSUR Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA SIERRA SUR DE JAÉN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE COMARCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN LA SIERRA SUR DE JAEN**

En Valdepeñas de Jaén, a **20 de Enero de 2025**

De una parte, la Sra. LAURA NIETO JAENES, PRESIDENTA de la ASOCIACIÓN PARA PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA SIERRA SUR DE JAEN-ADSUR-, con C.I.F. número G-23342223, con domicilio en C/ Ejido, s/n Valdepeñas de Jaén.

Y de otra el Sr. JAVIER CHICA JIMENEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO, con CIF núm. P2308600B, con domicilio en C/ Plaza del Pueblo, 11 de la localidad.

Ambas partes, que actúan en representación de las Instituciones que presiden, tienen, y así lo acreditan, capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su virtud,

**EXPONEN**

I-Que ADSUR y la Diputación Provincial de Jaén han suscrito un Plan Comarcal de la Acción Cultural y Deportiva para el ejercicio **2025** como vienen firmando desde el año 2001 de forma ininterrumpida.

II-Que ADSUR tiene entre sus fines la promoción de la cultura, el deporte, el turismo y la participación social en la Sierra Sur de Jaén, y en tal sentido viene desarrollando desde hace varios años actuaciones conducentes a su promoción y difusión en los municipios que integran la comarca. Estas actuaciones exigen una planificación, así como recursos humanos y técnicos que lo hagan posible, tanto su diseño como su desarrollo.

III-Que, en consecuencia, ADSUR y los Ayuntamientos de la Sierra Sur de Jaén consideran necesaria la cooperación institucional en el territorio y para ello promueven este Convenio para complementar económicamente el ya citado, firmado con la Diputación Provincial para el Fomento de la Acción Cultural y Deportiva durante el ejercicio **2025**.

Por todo ello ADSUR y el **AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO** acuerdan concertar el presente Convenio sobre la base de las siguientes,



## ESTIPULACIONES

### **Primera. - FINALIDAD Y OBJETO**

Es objeto general de este Convenio definir los términos de colaboración económica entre ambas partes para continuar con el desarrollo de un PLAN DE COMARCALIZACIÓN DE LA ACCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CON MARCO TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA.

En consecuencia, constituye su finalidad el fomento y la promoción de la cultura, el deporte, el turismo y la participación social en la Comarca de la Sierra Sur de Jaén. Las líneas de actuación que se derivan del objeto general deberán observar las siguientes indicaciones:

Que las actuaciones que se lleven a efecto sean de interés general en el ámbito público supramunicipal de referencia.

Que fomenten la participación ciudadana.

Que los proyectos que se lleven a efecto promuevan la coordinación entre las corporaciones locales que comparten el territorio.

Que dichos proyectos, fomenten la cooperación entre instituciones, tanto públicas como privadas.

Que fomenten la diversidad y la cooperación cultural, deportiva, turística y participativa en la ciudadanía.

### **Segunda. - CUANTÍA Y APORTACIONES ECONÓMICAS**

El importe del presente Convenio será de **Ocho Mil Euros (8.000 €)**, que serán aportados por el **AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO**.



### Tercera. - COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Es competencia de la ADSUR:

La coordinación de la ejecución de las actividades de cultura, deportes, turísticas y participativas, estableciendo, de común acuerdo con los Ayuntamientos su contenido y temporización de los mismos.

Realizar las gestiones oportunas para el diseño, ejecución y evaluación de los programas culturales, deportivos y de participación.

Disponer del personal exigido para el diseño y ejecución de las actividades que incluye este Convenio.

#### Es competencia del AYUNTAMIENTO:

Impulsar y canalizar todas las mejoras que redunden en el mejor desarrollo de las actividades.

Disponer de las instalaciones e infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actuaciones.

Colaborar en la planificación de las actividades a implementar.

### Cuarta. - VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio finalizará el **31 de diciembre del año 2025**, prorrogándose de forma automática por periodos anuales sucesivos si no hay denuncia del mismo. En todo caso el mismo puede ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso y con una antelación de dos meses a la fecha en que se proponga su resolución.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados al inicio.

LA PRESIDENTA DE ADSUR

EL/A ALCALDE/SA:

